

ARTÍCULO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

Demandante: Edwin Alfonso Ríos Restrepo

Demandada: Sandra Milena Bedoya Sánchez

Rdo. Nro. 2020-173

Se da traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada por el término de cinco días. Fijado en lista hoy 28 de mayo de 2021 a las 8 a.m., desfijado el mismo día a las 5 p.m. Empieza el 31 de mayo de 2021 y vence el 04 de junio de 2021.



PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

SECRETARIA

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE RIONEGRO – ANT.

E. S. D.

RADICADO: 2020-00173-00.

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO.

DEMANDADO: SANDRA MILENA BEDOYA SÁNCHEZ.

ASUNTO: CONTESTACIÓN.

WILLIAM MAURICIO MARCIALES CAMPILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.71.746.824 de Medellín, domiciliado y residente en el municipio de Medellín (Ant.), Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.257542 del CSJ., actuando en calidad de apoderado de la Señora SANDRA MILENA BEDOYA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.210.500; conforme al poder conferido, mediante el presente escrito, estando dentro del término procesal correspondiente, me permito dar Contestación a la Demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO.

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO. Dice mi poderdante que es cierto que contrajo matrimonio católico con el demandante EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO el día 25 de diciembre de 2011 en la parroquia Santa Ana del municipio de Guarne.

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO. Dice mi poderdante SANDRA MILENA BEDOYA SÁNCHEZ que fruto de la unión con el señor EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO, nacieron dos hijas, la primera de ellas de nombre MARÍA CAMILA y posteriormente ANA MARÍA RÍOS BEDOYA, refiere que ambas en la actualidad son mayores de edad.

AL HECHO TERCERO: NO ES UN HECHO. Es la redacción de una presunta explicación personal para los fines del matrimonio y las obligaciones derivadas del contrato solemne conforme al artículo 113 del Código Civil y las causales de divorcio del artículo 154 también del Código Civil.

AL HECHO CUARTO: NO EXISTE ESTE HECHO. El demandante omitió en el consecutivo de hechos de la demanda hacer referenciar alguna.

AL HECHO QUINTO: ES CIERTO. Manifiesta mi poderdante que el hecho es cierto en su totalidad.

AL HECHO SEXTO: ES CIERTO. Manifiesta mi poderdante, que no fueron pactadas capitulaciones entre ella y el demandante EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO.

AL HECHO SÉPTIMO: NO ES CIERTO. Dice mi poderdante que ese no es el único bien que fue adquirido por la sociedad conyugal, refiere que existen otros bienes que se indican a continuación:

ACTIVOS

PRIMERO: SEGUNDO PISO, APARTAMENTO 202, QUINTO NIVEL, CON ÁREA DE 56,70 M2 ÁREA A CONSTRUIR, 1,93 M2 libre, PARA UN TOTAL DE 58,63 M2 con coeficiente de 4,24%. Ubicado en la Cra. 48 No. 48-21 Edificio Balcones de Laurent P.H. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-90076, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia, Escritura Pública No. 2396 del cuatro (4) de Octubre de 2013, de la Notaría Segunda de Rionegro – Ant.

NOTA: Dice mi poderdante que la escritura registra gravamen en afectación a patrimonio de familia.

SEGUNDO: Un vehículo Chevrolet Spark, identificado con Placas KAS 696 registrado en la Secretaría de Tránsito de Rionegro, adquirido con financiación del BANCO DE OCCIDENTE, propietario registral EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO.

NOTA: Refiere la demandada que para el año 2014 sus ingresos laborales fueron aportados a la cuota inicial para la compra del vehículo, dice que en la actualidad y desde el año 2018, el Demandante con la intención a defraudar la sociedad conyugal realizó traspaso del vehículo a su actual compañera permanente la señora GLORIA MARIA ARIAS ZAPATA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 43.211.726

TERCERO: Indica la demandada que el demandante EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO se desempeña como trabajador del magisterio en calidad de educador y que en vigencia de la sociedad conyugal ha percibido no solamente el salario sino también Auxilio de Cesantías e Intereses a las Cesantías, dineros que fueron empleados como pareja y en vigencia de la sociedad conyugal para adquirir participación accionaria en la EMPRESA CIMA. BICIS ELECTRICAS Y ECOTURISMO, establecimiento que se ubica en la Carrera 53 No.53-40 LOCAL 113 del municipio de Guarne, sector PUNTO MAYOR, Cel. 319 761 7171 y 300 526 8198.

CUARTO: Dice mi poderdante que en vigencia de la sociedad conyugal y con dineros comunes, pagaron la cuota inicial de un apartamento en el proyecto la Brizuela segunda etapa, del municipio de Guarne, bien que registra en la actualidad en la Oficina de Infraestructura Guarne por tratarse de un proyecto de interés social promovido por la alcaldía; indica que el inmueble será entregado en el actual año 2021

PASIVOS

PRIMERO: Crédito hipotecario BBVA por la suma de \$42.672.747
Impuesto predial del inmueble: \$1.246.095 Total pasivos: \$43.918.842.

A LAS PRETENSIONES

Manifiesta mi poderdante lo siguiente:

A LA PRIMERA: Indica mi representada que no se opone a la declaración de cesación de efectos civiles del matrimonio que propone el demandante EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO en exclusividad a la causal invocada numeral 8 del artículo 154 de Código Civil.

A LA SEGUNDA: Manifiesta mi representada que se opone firmemente a la a que se declare y liquide la sociedad conyugal en los términos que propone el demandante, debido a que existen otros activos comunes que en actuación de mala fe no fueron tenidos en cuenta, por lo que señala que deben ser tenidos en cuenta para el trabajo de liquidación y adjudicación.

A LA TERCERA: Manifiesta mi poderdante que no se opone a la inscripción en el folio de registro civil.

A LA CUARTA: Manifiesta mi poderdante que no se opone a lo que determine el juzgado frente a la vida separada de las partes y a lo determinado frente a las hijas del matrimonio que se encuentran en mayoría de edad, señala que existe una hija discapacitada con enfermedad siquiátrica diagnosticada que requiere ayuda.

A LA QUINTA: Manifiesta mi poderdante que se opone a la condena en costas.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO

OMISION DEL DEMANDANTE AL DEBER DE DECLARAR LA EXISTENCIA DE OTROS BIENES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Tiene asidero esta excepción en la manifestación de la demandada SANDRA MILENA BEDOYA SÁNCHEZ que refiere que los bienes de la sociedad conyugal son:

ACTIVOS

PRIMERO: SEGUNDO PISO, APARTAMENTO 202, QUINTO NIVEL, CON ÁREA DE 56,70 M2 ÁREA A CONSTRUIR, 1,93 M2 libre, PARA UN TOTAL DE 58,63 M2 con coeficiente de 4,24%. Ubicado en la Cra. 48 No. 48-21 Edificio Balcones de Laurent P.H. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-90076, de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia. Escritura pública No. 2396

del cuatro (4) de Octubre de 2013, de la Notaría Segunda de Rionegro – Ant.

NOTA: Dice mi poderdante que la escritura registra gravamen en afectación a patrimonio de familia.

SEGUNDO: Un vehículo Chevrolet Spark, identificado con Placas KAS 696 registrado en la secretaria de transito de Rionegro, adquirido con financiación del BANCO DE OCCIDENTE, propietario registral EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO.

NOTA: Refiere la demandada que para el año 2014 sus ingresos laborales fueron aportados a la cuota inicial.

TERCERO: Indica la demandada que el demandante EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO se desempeñó como trabajador del magisterio en calidad de educador y que en vigencia de la sociedad conyugal percibió no solamente el salario sino también Auxilio de Cesantías e Intereses a las Cesantías, dineros que fueron empleados por la pareja en vigencia de la sociedad conyugal para adquirir participación accionaria en la EMPRESA CIMA. BICIS ELECTRICAS Y ECOTURISMO, establecimiento que se ubica en la carrera 53 No. 53-40 LOCAL 113 del municipio de Guarne, sector PUNTO MAYOR, Cel. 319 761 7171 y 300 526 8198.

CUARTO: Dice mi poderdante que en vigencia de la sociedad conyugal y con dineros comunes pagaron la cuota inicial de un apartamento en el proyecto la Brizuela segunda etapa, del municipio de Guarne, bien que registra en la actualidad en la Oficina de Infraestructura Guarne por tratarse de un proyecto de interés social promovido por la alcaldía, indica que el inmueble será entregado en el actual año 2021.

PASIVOS

PRIMERO: Crédito hipotecario BBVA por la suma de \$42.672.747
Impuesto predial del inmueble: \$1.246.095 Total pasivos: \$43.918.842.

INTERROGATORIO DE PARTE

Respetuosamente, solicito se dé práctica en la hora que usted disponga a la señora EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO.

CONTRAINTERROGATORIO A TESTIGOS

Respetuosamente, solicito practicar interrogatorio de los testigos que sean presentados al proceso.

SOLICITUD DE PRUEBAS

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 96 del C.G.P., solicito al honorable despacho se sirva decretar como prueba los siguientes:

OFICIOSA:

La existencia de otros bienes que indica la demandada que presuntamente deben ser tenidos para la liquidación de la sociedad, limita a que la prueba se encuentre en poder del demandante, por lo que le solicito respetuosamente señor Juez ordene al demandante presentar pruebas que demuestre la existencia de vínculo o no propio con los activos que señala la demandada.

TESTIMONIALES:

Respetuosamente solicito se reciba el testimonio de las siguientes personas, las cuales tienen conocimiento de algunos de los hechos en cuanto a los bienes de la sociedad conyugal del matrimonio entre la señora SANDRA MILENA BEDOYA SÁNCHEZ y el señor EDWIN ALONSO RÍOS RESTREPO.

GLORIA ADRIANA CARDONA ARISTIZÁBAL identificada con C.C.43.423.577, actividad COMERCIANTE, quien puede ser citada o notificada en la Carrera 52# 57 – 184 GUARNE -SECTOR LA CABAÑA, Número celular: 312 252 78 62, Fijo: 297 46 42.

SOL YANETH OSPINA SÁNCHEZ identificada con C.C. 43.793.954, actividad Ingeniera de Sistemas quien puede ser citada o notificada en la Calle 53#49-22 GUARNE - SECTOR SANTO TOMAS, Número Celular: 301 470 97 35.

DORA LUZ GALEANO GIL identificada con C.C 42.986.994, actividad PENSIONADA - ADMINISTRADORA BALCONES DE LAURENT quien puede ser citada o notificada en la Carrera 48 # 48 – 21 AP (103) GUARNE Celular: 313 680 9482.

CLARA INÉS CARDONA SEPÚLVEDA identificada con C.C.43.423.95, actividad EMPRESARIA quien puede ser citada o notificada en la Carrera 49 #54-15, GUARNE - SECTOR SANTO TOMAS, Número Celular: 312 211 0005

SOLANYI ASTRID OSPINA SÁNCHEZ identificada con C.C.43.424.827, actividad Administradora de Empresas, quien puede ser citada o notificada Calle 53# 49-22 GUARNE, INTERIOR 201- SANTO TOMAS, Número Celular: 311 665 7507.

LUZ ADRIANA MORALES TORRES identificada con C.C. 668.02.411, actividad **PERIODISTA, ALCALDIA DE GUARNE** quien puede ser citada o notificada en la Carrera 48 # 48-21 AP 9703 de GUARNE, Balcones de Laurent, Número Celular: 313 680 9482.

DOCUMENTALES:

Respetuosamente solicito se tengan los siguientes documentos que darán al interior del proceso claridad y que tienen gran valor probatorio encaminado a mostrar hechos de la contestación a la demanda:

1. HISTORICO DE PROPIETARIOS VEHÍCULO Placas KAS 696.

ANEXOS

1. Lo enunciado en el acápite de pruebas.
2. Poder.

NOTIFICACIONES

DEMANDANDA: SANDRA MILENA BEDOYA SÁNCHEZ, Carrera 48 No.48-21 Apto. 202 SEGUNDO PISO, edificio balcones de Laurent p.h. - Municipio de Guarne, Teléfono Celular: 301.409.33.15 Correo Electrónico: milebedo2731@gmail.com

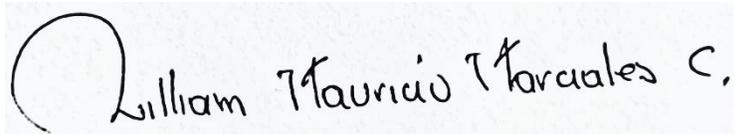
APODERADO: WILLIAM MAURICIO MARCIALES CAMPILLO, Calle 50A No.86-445 Interior 9911 Medellín, Cel. 301 577 1033, Correo Electrónico: mmerciles@gmail.com

NOTA:

Se informa al despacho que la dirección electrónica mmerciles@gmail.com se encuentra registrada en el sistema SIRNA del REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Señor Juez,

Atentamente,



WILLIAM MAURICIO MARCIALES CAMPILLO
CC.71.746.824 de Medellín
TP.257542 del CSJ.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 756525

Identificación : KAS696

Expedido el 17 de marzo de 2021 a las 02:54:10 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	70754870	EDWIN ALFONSO RIOS RESTREPO	13/02/2014	18/06/2018
C.C.	43211726	GLORIA MARIA ARIAS ZAPATA	18/06/2018	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 756525

Identificación : KAS696

Expedido el 17 de marzo de 2021 a las 02:54:08 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10016286413	Autoridad de tránsito	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO
Fecha Matrícula	13/02/2014	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	32013001708072	Fecha Acta importación	18/11/2013
-----------------------	----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	KAS696	Nro. Motor	B12D1*042750KD3*		
Nro. Serie	9GAMF48D0EB034427	Nro. Chasis	9GAMF48D0EB034427		
Nro. VIN	9GAMF48D0EB034427	Marca	CHEVROLET		
Linea	SPARK	Modelo	2014		
Carrocería	HATCH BACK	Color	GRIS OCASO		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1206	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	SI	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 756525

Identificación : KAS696

Expedido el 17 de marzo de 2021 a las 02:54:08 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	BANCO FINANADINA S.A. FINANADINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Fecha de Inscripción	19/06/2018

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
15283700000220	22/02/2021	21/02/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI
754737	22/02/2020	21/02/2021	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	18/02/2021	18/02/2022	CDA DE GUARNE	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	18/02/2020	18/02/2021	CDA DE RIONEGRO	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	13/02/2014	18/06/2018
PERSONA NATURAL	18/06/2018	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
151412918	18/02/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DE GUARNE
137812136	18/02/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DE RIONEGRO
113895561	19/06/2018	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO
113875599	19/06/2018	AUTORIZADA	Tramite inscripción alerta,	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO
113848873	18/06/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso, Tramite levantamiento alerta,	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 756525

Identificación : KAS696

Expedido el 17 de marzo de 2021 a las 02:54:08 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
110220627	06/03/2018	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO
104095285	28/09/2017	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO
48784542	13/02/2014	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

Guarne, Marzo 17 de 2021

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

E. S. D.

RADICADO: 2020-00173

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: EDWIN ALFONSO RIOS RESTREPO.

DEMANDADO: SANDRA MILENA BEDOYA SANCHEZ.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

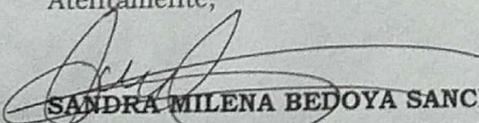
SANDRA MILENA BEDOYA SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.210.500 de Guarne, actuando en mi nombre, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **WILLIAM MAURICIO MARCIALES CAMPILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.746.824 de Medellín, portador de la Tarjeta Profesional No. 257542 del CSJ, para que en mi nombre y representación atienda, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO**, en el cual tengo calidad de demandada.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda en el referido proceso, proponer excepciones, solicitar y aportar pruebas documentales y testimoniales, solicitar medidas cautelares, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, pedir, interponer recursos, solicitar diligencias procesales, extra procesales, en general, todas las demás facultades inherentes al mandato judicial.

Se informa al despacho que la dirección electrónica del apoderado mmerciles@gmail.com se encuentra registrada en el sistema SIRNA del REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

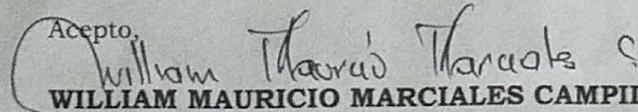
Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en la forma y los términos en que está conferido el presente mandato.

Atentamente,


SANDRA MILENA BEDOYA SANCHEZ

Cédula de ciudadanía No. 43.210.500 de Guarne

Acepto,


WILLIAM MAURICIO MARCIALES CAMPILLO

Cédula de Ciudadanía No.71.366.324 de Medellín

T.P. 257542 del C.S.J.